

Referencia:	2022/00003030G
Asunto:	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL FARO DEL TOSTÓN, T.M. DE LA OLIVA

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL FARO DEL TOSTÓN, T.M. DE LA OLIVA

De una parte, Don Rayco León Jordán, Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Juan Eugenio Rodríguez Fajardo con DNI nº 78536925K, en nombre y representación de la entidad DESARROLLOS JAIFA S.L., con CIF.: B06857254, cuyo poder notarial consta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante Resolución número CAB/2022/5694 del Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana de fecha 03.08.2022, se aprobó el expediente de contratación para la ejecución de la obra denominado “CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL FARO DEL TOSTÓN, T.M. DE LA OLIVA”, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

II. Adjudicación del contrato

Mediante Resolución número CAB/2022/7873 del Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana de fecha 28.10.2022, se adjudicó el contrato conforme a la citada resolución, que dice,

”...

Primero.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 12.815,57€, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, a la empresa DESARROLLOS JAIFA, S.L., con CIF.: B06857254 para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares y la declaración del representante de la empresa.

Segundo.- Adjudicar el contrato de Conservación y restauración del Faro del Tostón, T.M. de La Oliva, mediante procedimiento abierto simplificado, a la empresa DESARROLLOS JAIFA, S.L., con CIF.: B06857254, por un precio de doscientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres euros con catorce céntimos (274.253,14€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de diecisiete mil novecientos cuarenta y un euros con setenta y nueve céntimos (17.941,79€).

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

EXPERIENCIA EN OBRAS DE REFORMA, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN O REHABILITACIÓN BIC (Hasta 30 puntos)	Nº de obras*
Por cada obra con un presupuesto total inferior a 250.000 € (15 puntos)	6
Por cada obra con un presupuesto total comprendido entre 250.000€ y 500.000€ (20 puntos)	1

EXPERIENCIA DEL PERSONAL ADSCRITO A LA OBRA (Hasta 20 puntos)	Nº de obras*	Titulación Académica	Denominación obra	Precio del contrato	Fecha finalización	Lugar ejecución	Nombre contratista	Nombre del promotor
Encargado de la obra con experiencia (obras mínimo de PEM 250.000€)	9	arquitecto urbanismo	ANEXO II					
Jefe de obra con experiencia (obras mínimo de PEM 250.000€)	8	arquitecto urbanismo	ANEXO II					

- Ampliación del plazo de garantía: 2 años adicionales

Tercero.- Disponer a favor de la empresa DESARROLLOS JAIFA, S.L., con CIF.: B06857254, el gasto del contrato para el ejercicio 2022 por un importe de setenta y nueve mil trescientos cincuenta y tres euros con treinta y cuarenta céntimos (79.353,34€), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 5510 3330B 63200 denominada “Rehabilitación y mejoras Centros de ocio” con número de operación 220220035332.

Cuarto.- Reajustar la autorización del gasto futuro para el ejercicio 2023 por importe de ciento noventa y cuatro mil ochocientos noventa y nueve euros con ochenta céntimos (194.899,80€), con cargo a la partida presupuestaria número 5510 3330B 63200 denominada “Rehabilitación y mejoras Centros de ocio”, con número de operación 220229000593.

Quinto.- Disponer a favor de la empresa DESARROLLOS JAIFA, S.L., con CIF.: B06857254, el gasto del contrato para el ejercicio 2023 por importe de ciento noventa y cuatro mil ochocientos noventa y nueve euros con ochenta céntimos (194.899,80€) con cargo al crédito reajustado en el apartado anterior.

Sexto.- Requerir a la empresa DESARROLLOS JAIFA, S.L., con CIF.: B06857254, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Séptimo.- Designar a Doña María del Pino González Gordillo, Técnica de Infraestructuras, responsable del citado contrato.
...

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de obra, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa DESARROLLOS JAIFA, S.L., con CIF.: B06857254, se compromete a ejecutar el contrato de obra denominada “Conservación y restauración del Faro del Tostón, T.M. de La Oliva”, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al proyecto y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a la cantidad de doscientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres euros con catorce céntimos (274.253,14€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de diecisiete mil novecientos cuarenta y un euros con setenta y nueve céntimos (17.941,79€).

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

EXPERIENCIA EN OBRAS DE REFORMA, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN O REHABILITACIÓN BIC (Hasta 30 puntos)	Nº de obras*
Por cada obra con un presupuesto total inferior a 250.000 € (15 puntos)	6
Por cada obra con un presupuesto total comprendido entre 250.000€ y 500.000€ (20 puntos)	1

EXPERIENCIA DEL PERSONAL ADSCRITO A LA OBRA (Hasta 20 puntos)	Nº de obras*	Titulación Académica	Denominación obra	Precio del contrato	Fecha finalización	Lugar ejecución	Nombre contratista	Nombre del promotor
Encargado de la obra con experiencia (obras mínimo de PEM 250.000€)	9	arquitecto urbanismo	ANEXO II					
Jefe de obra con experiencia (obras mínimo de PEM 250.000€)	8	arquitecto urbanismo	ANEXO II					

- Ampliación del plazo de garantía: 2 años adicionales

TERCERA.- La empresa se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios personales exigidos en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares:

Un (1) técnico con la titulación de Arquitecto Urbanismo con una experiencia mínima de dos (2) años y haber intervenido como mínimo en 3 obras de edificación, ya sea de obra nueva o de reparación/restauración/rehabilitación con un importe igual o superior al de este contrato.

CUARTA. - El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTA. - El plazo de ejecución será de seis (6) meses, a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo.

SEXTA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de obra, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

SÉPTIMA.-El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.